



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

República de Guatemala, C. A.



ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 67 - 2018

GUATEMALA, 18 ABR 2018

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley y el Reglamento de la materia, es función del Presidente de la República y Comandante General del Ejército de Guatemala, conferir los ascensos en la escala jerárquica militar a los Oficiales que satisfagan los requisitos necesarios para el efecto.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de la Defensa Nacional, ha informado que el Oficial General que se indica en la parte dispositiva del presente Acuerdo Gubernativo, por sus ejecutorias militares, dotes personales, capacidad profesional y, además al haber satisfecho los requisitos legales y reglamentarios, se ha hecho acreedor al ascenso al grado inmediato superior, razón por la cual, es procedente conferirle el mismo, a través de la presente disposición legal.

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Reglamento de Ascensos en el Ejército de Guatemala, en su artículo 6, literal C, numeral 8, el Oficial General que se menciona en el presente Acuerdo Gubernativo, además de cumplir con los requisitos descritos en el considerando anterior, al formar parte del Alto Mando del Ejército de Guatemala, mediante su nombramiento en Orden General para Oficiales, desempeña el cargo de Jefe del Estado Mayor de la Defensa Nacional.

POR TANTO:

En el ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 183 incisos c) y e) y 246 inciso b) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en el artículo 250 de la citada Ley Suprema; 14 párrafo tercero numeral 2) y 106 del Decreto Número 72-90 del Congreso de la República, Ley Constitutiva del Ejército de Guatemala; 1, 3, 4 literal A, 5, 6 literal C numeral 8 y 7 del Acuerdo Gubernativo Número 318-2009, Reglamento de Ascensos en el Ejército de Guatemala.

ACUERDA:

Artículo 1. Conferir con fecha veinte de abril de dos mil dieciocho, el ascenso al grado de General de División, al General de Brigada **JULIO CESAR PAZ BONE**.

Artículo 2. Se ordena que se reconozca y se dé a conocer en el Ejército de Guatemala, al Oficial General ascendido, según la jerarquía que por su nuevo grado le corresponde.



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

República de Guatemala, C. A.

Artículo 3. El Ministerio de la Defensa Nacional, emitirá las órdenes que estime convenientes para la extensión de los documentos respectivos y el Estado Mayor de la Defensa Nacional, hará las anotaciones en los registros correspondientes, para los efectos de antigüedad y escalafón.

Artículo 4. El presente Acuerdo Gubernativo, empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América y deberá darse a conocer en la Orden General del Ejército para Oficiales.



COMUNÍQUESE

JIMMY MORALES CABRERA



**GENERAL DE DIVISIÓN
MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL**

LUIS MIGUEL RALDA MORENO

Carlos Adolfo Martínez Gularte
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA